



*Distrito Judicial de Yopal*  
**Juzgado Promiscuo de Familia**  
*Monterrey – Casanare*

**Monterrey, ocho (08) de Abril de dos mil veintiuno (2021)**

Clase de Proceso : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
Demandante : WALTER GARCÍA CÁRDENAS  
Demandado : CLAUDIA MIXLANY ORTIZ NIÑO  
Radicado : 851623184001 – **2021-00014-00**

Revisado el escrito de subsanación allegado, encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de fecha 18 de marzo de 2021, y que por ende la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia el Juzgado:

**RESUELVE:**

1. ADMITIR la demanda de custodia y cuidado personal instaurado por intermedio de apoderado judicial del señor WALTER GARCÍA CÁRDENAS identificado con la c.c. No. 9.630.103, en contra de la señora CLAUDIA MIXLANY ORTIZ NIÑO identificada con la c.c. No. 1.118.573.358.
2. IMPARTIR al presente trámite, el procedimiento verbal sumario, establecido en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR personalmente a la señora CLAUDIA MIXLANY ORTIZ NIÑO el presente auto y de la demanda junto con sus anexos, córrase traslado al demandado, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.
4. En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, en procura de efectuar la verificación de la garantía de derechos de la menor EDGO, este estrado judicial determina:
  - A. Disponer que el Asistente Social del Despacho, presente estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos del NNA EDGO, e igualmente ubicación de la familia de origen (Art. 52 Ley 1098 de 2006).
5. NOTIFICAR al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público en los términos de la Ley 1098 de 2006, para lo de su cargo.
6. Reconocer personería jurídica al abogado OSCAR LEONARDO ALDANA RINCÓN identificado con la c.c. No. 1.115.912.445 y portador de la TP No. 287.760 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial del señor WALTER

GARCÍA CÁRDENAS de conformidad con el poder judicial otorgado dentro del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDNA VIVIANA PÉREZ CUEVAS**  
**JUEZ**

**Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey**

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 18**.  
Publicado el día **9 de Abril de 2021**.

**MAURICIO SÁNCHEZ CAINA**  
**Secretario**

*/M.S.K.*